

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. 063 -2018

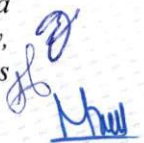
PROCESO No. RE-MAG-04-2018

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE
PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que**, el numeral 1 del artículo 6, ibídem, establece lo siguiente: *“1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”*;
- Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;
- Que**, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”*;
- Que**, el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”*;
- Que**, con Acuerdo Ministerial No. 041, de 03 de abril de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción de resoluciones de adjudicación, conforme lo dispuesto en su artículo 2 inciso segundo.;
- Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3442-M, de 09 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública lo siguiente: *“Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdos Nro. 003 y 041 de 12 de enero y 03 de abril de 2018 respectivamente, toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde; y, contando con la autorización de la Gerencia del Proyecto Unificado Acceso a Tierras*



de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, autorizo el inicio de Procedimiento de Régimen Especial para la adquisición de papel de seguridad, (...).”;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 050-2018, de 12 de abril de 2018, se resolvió lo siguiente: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-04-2018, para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”;** con un presupuesto referencial de \$ 38.361,00 (treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA”;

Que, el 12 de abril de 2018, a las 18h00, se publica el proceso en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el pliego del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-04-2018, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”;**

Que, mediante Acta de Sesión Nro. 1, de AUDIENCIA INFORMATIVA, PREGUNTAS Y ACLARACIONES, de 13 de abril de 2018, suscrita por la Lcda. Guadalupe Rocio Suasnavas Flores, Analista de Planificación del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual; y, la Lcda. Karla León, Delegada del Instituto Geográfico Militar, indican: *“(…) encontrándose dentro de la fecha prevista para efectuar la Audiencia Informativa, Preguntas y Aclaraciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se certifica que no hay preguntas ni aclaraciones para este proceso”.*

Que, de conformidad al cronograma establecido, el 17 de abril de 2018, a las 11h25, el oferente invitado, **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, con RUC 1768007200001,** presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Dirección de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la Recepción de Ofertas, suscrita por la Sra. Marlene Freire G, Secretaria de la Dirección de Contratación Pública;

Que, mediante Acta Nro. 2, de APERTURA DE SOBRES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN, de 17 de abril de 2018, suscrita por la Lcda. Guadalupe Rocio Suasnavas Flores, responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, en la cual se procedió con la apertura de sobres y convalidación de errores, se concluye: *“(…) la apertura del sobre de la oferta presentada dentro del plazo establecido en el pliego aprobado para este proceso, la Responsable de la etapa precontractual con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar al INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, la convalidación de errores, respecto al código del proceso; defina subsane la inconsistencia entre el código RE-MAG-004-2018 en relación al código del proceso RE-MAG-04-2018.”;*

Que, mediante Acta Nro. 3, de CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN, de 19 de abril de 2018, suscrita por la Lcda. Guadalupe Rocio Suasnavas Flores, responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, procedió a la calificación de la oferta e indica: *“Con la calificación realizada y conforme lo establecido numeral 4.1 de la Sección IV de las Condiciones Específicas, concordante con el 2.1 de la Sección II de las Condiciones Generales del pliego del procedimiento, la responsable del procedimiento de contratación, concluye que la oferta presentada por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, con RUC: 1768007200001, **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual recomienda continuar con el procedimiento de contratación, publicar la presente Acta en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”*;

Que, mediante INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 23 de abril de 2018, suscrito por la Lcda. Guadalupe Rocio Suasnavas Flores, responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual dentro del cual recomienda lo siguiente: *“(…)una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y el pliego del procedimiento y demás normas aplicables al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”**, CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR “IGM”, RUC: 1768007200001 por el monto de treinta y ocho mil trescientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Dólares (USD \$ 38.361,00) valor sin IVA; y el plazo de ejecución será de 45 días calendario a partir de la transferencia del 50% de anticipo, pudiendo realizarse entregas parciales de mutuo acuerdo.”*;

Que, mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2018-0578-M, de 08 de mayo de 2018, la Lcda. Guadalupe Rocio Suasnavas Flores, responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, remite a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *“(…)adjunto el Informe Previo a la Resolución de Adjudicación del Proceso RE-MAG-04-2018, “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN”, para sumilla correspondiente.”*; y,

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4306-M, de 08 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera remite a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública lo siguiente: *“En virtud de lo contenido en el informe respectivo, solicito a usted la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente para la suscripción.”*.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 041 de 03 de abril de 2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-04-2018, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN.”**; al **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, con **RUC 1768007200001**, por el monto de **\$ 38.361,00** (Treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.; y, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se cancele al adjudicatario el anticipo, pudiendo realizarse entregas parciales de mutuo acuerdo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al **“INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”**, con **RUC 1768007200001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del contrato.

Artículo 3.- Delegar a la Magíster Angélica Patricia Burbano Mena, Analista Financiera, del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con el **“INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR”**, con **RUC 1768007200001**.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata. **10 MAYO 2018**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

